Contrato N°11 /2016 con la firma TELECEL S.A., correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de televisión por cable" - Plurianual, ID Nº 302.134

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería (Fernando de la Mora), tel. 618 9000, representado en este acto por el Sr Carlos Roberto Díaz Rossi, con CI. N° 1.341.551 y el Sr. Raúl Martín Ybañez Osnaghi con C.I N° 928.977, denominado en adelante la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la prestación de ***"Servicios de televisión por cable"- Plurianual***, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la **"Servicios de televisión por cable"- Plurianual,** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	01	99	120.000.000
2017	1	1	0	0	260	30	01	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302.134**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016 **"Servicios de televisión por cable"- Plurianual** con ID N° 302.134, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 220 de fecha 29 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Mensual**	**Precio Total mensual (Precio Unitario x la cantidad máxima)**	**Precio total minimo por la duracion del contrato (15meses)**	**Precio Total máximo por la duración del**
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable – Pack Full	N/A	N/A	meses	Evento	13 bocas	25 bocas	60.000	1.500.000	11.700.000	22.500.000
TOTAL											**11.700.000**	**22.500.000**
OBS: el precio total de la columna 11 equivale a la cantidad máxima multiplicado el precio unitario por mes (columna 9 x 10), las columnas 12 y 13 corresponden a las cantidades minimas y máximas del contrato. Este item es de pago mensual.												
Gastos Ocasionales												
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad minima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**N/A**	**Precio total minimo por la duracion del contrato (15meses)**	**Precio Total máximo por la duración**
2	83111801-001	Gastos Ocasionales - Decodificadores	N/A	N/A	Unidad	Evento	13 bocas	25 bocas	200.000		2.600.000	5.000.000
TOTAL											**2.600.000**	**5.000.000**
OBS: las columnas 12 y 13 corresponden a las cantidades minimas y máximas del contrato. Este item se paga por única vez.												

En el Item N° 1 **Servicio de televisión por cable – Pack Full** por la cantidad mínima de 13 bocas, la cual asciende a la suma de guaraníes once millones setecientos mil (G. 11.700.000) y la cantidad máxima de 25 bocas, por el monto de guaraníes veintidós millones quinientos mil(G. 22.500.000), y para el Item N° 2 **Gastos Ocasionales - Decodificadores** por la cantidad mínima de 13 bocas por guaraníes dos millones seiscientos mil (G. 2.600.000) y la cantidad máxima de guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000), por única vez según necesidad, totalizando en ambos ítems la suma de guaraníes veintisiete millones quinientos mil (G. 27.500.000)

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma de contrato hasta 30 de junio de 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La instalación y puesta en marcha de los equipos deberán realizarse con posterioridad a la firma del contrato en un plazo no mayor a 5 días de recibida la respectiva Orden de Trabajo. El servicio de Tv por cable se realizará de forma mensual. Los servicios serán entregados en el lugar indicado por la convocante conforme a la remisión de las órdenes de trabajo o según indicaciones. No se aceptarán entregas sin nota de remisión correctamente completadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de ABRIL de 2016.-

Carlos Díaz
TELECEL S.A.

Raúl Ibañez
TELECEL S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.